

**25412 REAL DECRETO 1723/1997, de 14 de noviembre, por el que se indulta a don Gregorio Carbonell Mico.**

Visto el expediente de indulto de don Gregorio Carbonell Mico, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de fecha 1 de abril de 1996, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 1997,

Vengo en conmutar a don Gregorio Carbonell Mico la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 14 de noviembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**25413 REAL DECRETO 1724/1997, de 14 de noviembre, por el que se indulta a doña Juana García Arnosó.**

Visto el expediente de indulto de doña Juana García Arnosó, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de fecha 19 de julio de 1988, como autora de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1987, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 1997,

Vengo en conmutar a doña Juana García Arnosó, la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 14 de noviembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**25414 REAL DECRETO 1725/1997, de 14 de noviembre, por el que se indulta a don Francisco Garmes Guillén.**

Visto el expediente de indulto de don Francisco Garmes Guillén, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Murcia, en sentencia de fecha 11 de septiembre de 1996, como autor de un delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 1997,

Vengo en indultar a don Francisco Garmes Guillén, la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 14 de noviembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**25415 REAL DECRETO 1726/1997, de 14 de noviembre, por el que se indulta a don José Antonio González Raposo.**

Visto el expediente de indulto de don José Antonio González Raposo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Jerez de la Frontera, en sentencia de fecha 30 de julio de 1996, como autor de tres delitos de robo, a tres penas de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 1997,

Vengo en conmutar a don José Antonio González Raposo, las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, por otra de cien días multa, a satisfacer en cuotas diarias de 1.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 14 de noviembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**25416 REAL DECRETO 1727/1997, de 14 de noviembre, por el que se indulta a don Ángel Jiménez Lozano.**

Visto el expediente de indulto de don Ángel Jiménez Lozano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Valladolid, en sentencia de fecha 30 de abril de 1996, como autor de un delito de robo, a la pena de dos años y cuatro meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 1997,

Vengo en conmutar a don Ángel Jiménez Lozano, la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de arresto de veinticuatro fines de semana, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 14 de noviembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**25417 REAL DECRETO 1728/1997, de 14 de noviembre, por el que se indulta a don Jorge Ibáñez Ruiz.**

Visto el expediente de indulto de don Jorge Ibáñez Ruiz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de fecha 21 de octubre de 1994, como autor de un delito de omisión de placas de matrícula de vehículo de motor, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 1997,

Vengo en conmutar a don Jorge Ibáñez Ruiz la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 14 de noviembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN